

Municipio de Zacapoaxtla, Puebla (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-21207-14-1481

GF-694

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 66,948.8 |
| Muestra Auditada | 66,948.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 4,101,924.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Zacapoaxtla, Puebla que ascendieron a 66,948.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio si cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual precisa las disposiciones normativas entre el Municipio y sus trabajadores.
- Se tiene un Manual de Procedimientos y Organización, que contiene la distribución de las actividades que deben realizarse, y precisan las actividades que deben realizarse para cumplir con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación de ningún tipo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el 2015, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014, por 66,948.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 63.5 miles de pesos proporcionados por el Gobierno del estado de Puebla, en una cuenta bancaria que no fue productiva; por lo que se dejaron de generar intereses por 9.7 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados en el transcurso de la auditoría; asimismo, la cuenta tampoco fue específica, ya que hubo transferencias a otras cuentas por 583.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo, y en el transcurso de la auditoría los intereses generados por 1.1 miles de pesos, dando un total reintegrado de 10.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 2/2.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa lo observado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el reintegro de 10.8 miles de pesos, con la documentación que justifica de la aplicación de conformidad con la Ley de coordinación fiscal, asimismo; la Contraloría Municipal de Turicato, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. EXP-CONT 010/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Registros contables y documentación soporte

3. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, no implantó ninguna disposición.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su

relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, a la fecha de la Auditoría no ha implantado ninguna disposición en tiempo y forma, observando un avance deficiente, en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 4/4.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Zacapoaxtla, Puebla le fueron entregados 66,948.8 pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 63.5 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 67,012.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre de 2014 se gastó 36,488.3 miles de pesos, que representaron el 54.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 45.5%, que equivale a 30,524.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastó 66,787.2 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3% del disponible, que equivale a 225.1 miles pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

Miles Pesos

| | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. disponible |
|---|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Agua Potable | 4 | 3,493.9 | 5.3 | 5.2 |
| Drenaje y Letrinas | 9 | 9,433.5 | 14.1 | 14.1 |
| Urbanización | 1 | 1,997.8 | 3.0 | 3.0 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 25 | 25,131.9 | 37.6 | 37.5 |
| Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa | 15 | 14,803.1 | 22.2 | 22.1 |
| Mejoramiento de vivienda | 1 | 1,491.3 | 2.2 | 2.2 |
| SUBTOTAL | 55 | 56,351.5 | 84.4 | 84.1 |
| INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Obras que no atienden a la población objetivo | 1 | 583.4 | 0.9 | 0.9 |
| Obras fuera de rubro | 1 | 460.8 | 0.7 | 0.7 |
| Obras que no operan y no atienden a la población objetivo | 2 | 8,052.0 | 12.0 | 12.0 |
| SUBTOTAL | 4 | 9,096.2 | 13.6 | 13.6 |
| Desarrollo Institucional | 1 | 1,339.0 | 2.0 | 2.0 |
| Comisiones Bancarias | | 0.5 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTAL | 1 | 1,339.5 | 2.0 | 2.0 |
| TOTAL PAGADO | 60 | 66,787.2 | 100.0 | 99.7 |
| Diferencias con el Disponible | | 225.1 | 0.0 | 0.3 |
| TOTAL DISPONIBLE | | 67,012.3 | | |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

** En el mes de septiembre se reintegraron 12.0 miles de pesos por intereses.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 5/5.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, invirtió menos del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio, determinado fue del 140.8% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, y ejerció únicamente el 19.3%.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 6/5.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio destinó 583.4 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de la obra denominada, Rehabilitación de alcantarillado sanitario en la calzada 25 de abril, Col. Cortadura, la cual no benefició directamente a la población en pobreza extrema y tampoco a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son ALTO y MEDIO, ni a las Zonas de Atención Prioritarias urbanas; asimismo, el municipio no presentó información que avale la existencia de pobreza extrema en los beneficiarios directos de la obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica que una obra por 583.4 miles de pesos, que beneficia a la población en pobreza extrema, asimismo la Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 7/5.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio destinó 460.8 miles de pesos del FISMDF 2014, en la obra denominada Construcción de andador peatonal Prof. Rafael Molina Betancourt, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 8/5.2/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida la acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21207-14-1481-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 460,834.56 pesos (cuatrocientos sesenta mil ochocientos treinta y cuatro pesos

56/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar una obra con los recursos del FISMDF 2014, no considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del fondo, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que se destinó 62,590.8 miles de pesos que representan el 93.5% de los recursos asignados.

10. El municipio destinó el 3.6% de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio no reportó a la SHCP, el cuarto informe trimestral del ejercicio 2014, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, tampoco de manera pormenorizada el avance físico y financiero, ni aplicó los indicadores sobre los resultados para medir el avance e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm.11/6.1/ASF/FISMDF2014, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

14. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, 2 obras por 8,052.0 miles de pesos, que están concluidas, de acuerdo a lo contratado; sin embargo, no están en operación, debido a que no benefician a la población objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica dos obra por 8,052.0 miles de pesos, que operan y benefician a la población objetivo del fondo, asimismo la Contraloría Municipal de

Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 14/7.1.2/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014, mediante la modalidad de Administración Directa.

16. Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISM 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, los bienes fueron entregados en los tiempos estipulados y de la verificación física se constató que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

17. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó 1,339.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo y formalizó el convenio con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 6,6948.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 54.5%, es decir, 36,488.3 miles de pesos, a esta fecha el municipio no gastó 30,524.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de Julio de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 225.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.4% 56,351.5 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, sin embargo, el 0.9% de los recursos gastados (583.4miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 39,550.6 miles de pesos, que representan el 59.2% de los recursos

pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, sin embargo, el 0.7% de los recursos gastados 460.8 miles de pesos, se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 93.5 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 59 obras programadas, todas se encontraban concluidas, sin embargo, 2 no estaban operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio es del 84.4% de lo gastado y se destinó el 93.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

| Indicador | Valor (%) |
|---|-----------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado) | 54.5 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio 2015) (% pagado del monto asignado) | 99.8 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado) | 19.3 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.9 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.7 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 59.2 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 93.5 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado) | 3.6 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 471.6 miles de pesos, de los cuales 10.8 miles de pesos fueron operados y 460.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,948.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 54.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Puebla y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 460.8 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio reportó tres de los cuatro informes trimestres a la SHCP previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 583.4 miles de pesos (0.9% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de

atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 460.8 miles de pesos (0.7% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que se destinaron recursos por 8,052.0 miles de pesos (12.0% de lo asignado), para el pago de obras que están concluidas pero no operan, por lo que no están brindando el servicio a la población objetivo del fondo.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.3% de los recursos asignados cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 93.5% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.2% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Zacapoaxtla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

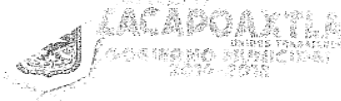
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. DOP-2015-1336 del 03 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MESA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 No. OFICIO: DOP-2015-1336

Asunto: Entrega de Documentación Comprobatoria

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
 Auditor Especial del Gasto Federalizado
 Auditoría Superior de la Federación
 Presente:

10 NOV 2015
 11:10 AM
 OFICIAL LA FEDERACION

At'n: Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
 Director General de Auditoría de los Recursos
 Federales Transferidos "C"

Por este conducto y en relación a la Auditoría No. 1481/2014 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal Ejercicio Fiscal de año 2014, hago llegar a usted la siguiente documentación con su respectivo soporte legal de los RESULTADOS No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 19, así como documentación general.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

| Nº. DE OFICIO EMITIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL | CONTESTACIONES POR LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES |
|---|--|
| Oficio de Instrucciones No. 1520 de fecha 26 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. CONTABILIDAD/018 Oficio de Contestación No. 1302 Oficio de Contestación No. DOP-2015-1335 |

RESULTADO No. 1

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|---|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1521 de fecha 26 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. 1304 de 27 de Octubre de 2015 y entrega de Documentación No. 1520 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 2

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|---|--|
| Oficio de Instrucciones No. 1306 de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación Memorándum de fecha 27 de Octubre de 2015 |

Plaza de la Constitución S/N Cal. Centro

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 OFICIO DEL AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 1430

One Carpet



RESULTADO No. 4

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|---|--|
| Oficio de Instrucciones No. 1307 de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación Memorándum de fecha 27 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 5

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1308, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1320 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 6

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1309, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1321 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 7

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1310, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1322 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 8

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1311, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1323 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro
Zacapoaxtla, Puebla, C. P. 73680



RESULTADO No. 11

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1312, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1324 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 14

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1313, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1325 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

RESULTADO No. 19

| Nº. DE OFICIO | CONTESTACION POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE |
|--|---|
| Oficio de Instrucciones No. 1314, de fecha 27 de Octubre de 2015 | Oficio de Contestación No. DOP-2015-1326 de fecha 30 de Octubre de 2015 |

Sin más que el particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

Zacapoaxtla, Puebla a 03 de Noviembre de 2015

"Sufragio Efectivo.- No Reelección"


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 ZACAPOAXTLA, PUEBLA
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2014 - 2018

C. Guillermo Lobato Toral
 Presidente Municipal Constitucional

c.c.p. Archivo

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro
 Zacapoaxtla, Puebla C.P. 73680